



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1298-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Noviembre del 2015

VISTO:

La Carta N° 121-2014-SERGEIO EIRL, de fecha 11.12.2014; el Informe N° 1487-2014-OIGP/UNAM/FRMP, de fecha 19.12.2014; la Carta N° 0141-2014-ESSA-OLOG/UNAM, de fecha 14.07.2014; Hoja de Coordinación N° 882-2014-OLOG-VPAD/CO-UNAM, de fecha 14.07.2014; el Informe N° 1066-2014-UP-OPD-UNAM, de fecha 22.07.2014; Hoja de Coordinación N° 861-2014-OPD/UNAM, de fecha 22.07.2014; la Carta N° 0029-2015-SERGEIO EIRL, de fecha 03.02.2015; Hoja de Coordinación N° 101-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 05.02.2015; Hoja de Coordinación N° 523-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 17.04.2015; Informe N° 599-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 29.04.2015; Informe N° 0947-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 25.05.2015; Informe N° 407-2015-OIGP/UNAM, de fecha 19.08.2015; Informe N° 2013-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01.09.2015; Informe N° 0222-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 08.09.2015; Informe N° 404-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 22.09.2015; Informe N° 1039-2015-OPD/UNAM, de fecha 25.09.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 1487-2014-OIGP/UNAM/FRMP, de fecha 19 de diciembre del 2014, el jefe de la oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite a la Presidencia de Comisión Organizadora - UNAM, la conformidad Parcial por los servicios prestados, según Orden de Servicio N° 551 a favor de la empresa proveedora SERGEO E.I.R.L., por el monto de S/. 3,100.00, en atención a la Carta N° 121-2014-SERGEIO E.I.R.L., de fecha 11 de diciembre del 2014;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 882-2014-OLOG-VPAD/CO-UNAM, de fecha 14 de julio del 2014, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la oficina de planificación y desarrollo, la disponibilidad presupuestal para el pago de servicio brindado por la Empresa proveedora SERGEO E.I.R.L., a quien se le otorgo la buena pro, por ofertar todos los bienes requeridos al menor precio, en relación a otros postores;

Que, con Hoja de Coordinación N° 861-2014-OPD/UNAM, de fecha 22 de julio del 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Jefe de la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal N° 1206, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante el Informe N° 1066-2014-UP-OPD-UNAM, por concepto de servicio de diseño de mezcla, rotura de probetas y otros, afectado a la Meta 040;

Que, con Hoja de Coordinación N° 101-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 05 febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita a la Oficina de Logística, se comunique si al 31 de enero del 2014 se procedió con el pago del servicio prestado por la empresa proveedora SERGEO E.I.R.L., en atención a la Carta N° 0029-2015-SERGEIO E.I.R.L., de fecha 03 de febrero del 2015 mediante la cual el Gerente de SERGEO E.I.R.L. solicita el reconocimiento y pago de adeudo;

Que, con Hoja de Coordinación N° 523-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 17 de abril del 2015 el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, el expediente original de la Orden de Servicio N° 551-2014, con la finalidad de que se confirme el servicio brindado por la empresa proveedora SERGEO E.I.R.L.;

Que, con Informe N° 599-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 29 de abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración, se proceda con la elaboración de la Resolución de Reconocimiento de deuda a favor de la empresa SERGEO E.I.R.L., por la cantidad de S/. 3,100.00, con cargo a la Meta 029;

Que, con Informe N° 0947-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 25 de mayo del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que previa Certificación Presupuestal que garantice la disponibilidad de recursos el expediente sea tramitado vía reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio, por la obligación de pago contraída con el proveedor Empresa SERGEO E.I.R.L. por el servicio de diseño de mezcla, rotura de probetas y otros para el Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", trámite que permitirá cumplir con el pago correspondiente;

Que, con Informe N° 407-2015-OIGP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite al Director General de Administración, la documentación para que pueda ser derivada a la oficina de Logística, para efectuar el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa SERGEO E.I.R.L.;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1298-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Noviembre del 2015

Que, con Informe N° Informe N° 0222-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 08 de setiembre del 2015, el Asesor Legal de la UNAM, remite opinión a la Dirección General de Administración, para que se declare procedente atender la solicitud de reconocimiento y pago de deuda contraída con la Empresa SERGEO E.I.R.L. por el servicio parcial brindado al PIP "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la UNAM, en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", por la suma de S/. 3,100.00, en atención al Informe N° 2013-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01 de setiembre del 2015;

Que, con Informe N° 1039-2015-OPD/UNAM, de fecha 25 de Setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1902, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 404-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 25 de setiembre del 2015, por concepto de reconocimiento de deuda a favor de la Empresa SERGEO E.I.R.L., por servicio de diseño de mezcla, rotura de probetas y otros, por el monto total de S/. 3,100.00 nuevos soles, afectado a la Meta 029;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el reconocimiento de deuda a la Empresa SERGEO E.I.R.L.;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 554-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento parcial de deuda a favor de la EMPRESA SERGEO E.I.R.L., por servicio de "diseño de mezcla, de ensayo de proctor modificado de cambio, verificación de capacidad portante de terreno y verificación de compactación de campo, por la suma de S/. 3,100.00 nuevos soles (tres mil cien con 00/100 nuevos soles) conforme Certificación Presupuestal N° 1902, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMBITA

PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL